

RESOLUCION Nº 263/19
CRESPO (E.R.), 11 de Abril de 2019

VISTO:

La Resolución Nº 262/19, y el Contrato de Comodato celebrado con ZARAGOZA Isabel y Domínguez Adriana, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. Nº 262/19, se aprueba el contrato de comodato celebrado entre la Fundación Evangélica Argentina y la Municipalidad de Crespo, mediante el cual se entrega en comodato una parcela de terreno a favor de la Municipalidad a los fines de llevar adelante el programa Huerta Agroecológicas.

Que la Municipalidad de Crespo entrega en comodato de uso gratuito a favor de Zaragoza y Domínguez una parcela de terreno a los fines de la puesta en funcionamiento del programa Ut Supra mencionado.

Que en consecuencia resulta necesario proceder al dictado de la norma pertinente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato de Comodato de ZARAGOZA Isabel D.N.I. 14.649.073 y Domínguez Adriana D.N.I. 33.312.835, correspondiente a la adjudicación de una parcela de terreno propiedad de Parque Los Paraísos, ubicada en camino Aldea San Rafael, Ejido, provincia de Entre Ríos, a los fines de la puesta en funcionamiento de una Huerta Agroecológica.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.